



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015060441)

Apreciados errores en la publicación de la Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 32, de 17 de febrero de 2015, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 4434, último párrafo, donde dice:

“si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 67 del Estatuto Marco (...)”

Debe decir:

“si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco (...)”

En la página 4437, apartado b), último guión, donde dice:

“(...) solo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco.”

Debe decir:

“(...) solo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 67 del Estatuto Marco.”

En el Anexo I de PLAZAS VACANTES

— Área de Salud de Badajoz, en la página 4446, donde dice:

| Código | EAP/COF/CEDEX | CENTRO DE TRABAJO |
|-------------|---------------|--|
| 1BP 1400248 | EAP Olivenza | CN SAN JORGE DE ALOR; CN SAN BENITO DE LA CONTIENDA; CN SAN RAFAEL DE OLIVENZA |



Debe decir:

| Código | EAP/COF/CEDEX | CENTRO DE TRABAJO |
|-------------|---------------|---|
| 1BP 1400248 | EAP Olivenza | CN SAN JORGE DE ALOR; CN SAN RAFAEL DE OLIVENZA |

— Área de Salud de Cáceres, en la página 4447, donde dice:

| Código | EAP/COF/CEDEX | CENTRO DE TRABAJO |
|------------|---------------|----------------------|
| 5BP1400006 | EAP Alcuéscar | CN CASAS DON ANTONIO |

Debe decir:

| Código | EAP/COF/CEDEX | CENTRO DE TRABAJO |
|------------|---------------|--|
| 5BP1400006 | EAP Alcuéscar | CN CASAS DON ANTONIO; CN RINCÓN DE BALLESTEROS |

— Área de Salud de Plasencia en la página 4448 se añade la siguiente plaza que aparecía ofertada como resulta del Anexo II.

| Código | EAP/COF/CEDEX | CENTRO DE TRABAJO |
|------------|---------------------------|--|
| 7BP1400004 | EAP Aldeanueva del Camino | CS ALDEANUEVA DEL CAMINO; CN ZARZA GRANADILLA. |

En el Anexo II de PLAZAS A RESULTAS

Área de Salud de Don Benito-Villanueva, en la página 4461, donde dice

| Código | EAP/COF/CEDEX | CENTRO DE TRABAJO |
|---------------|----------------------|--|
| 3BP1400050 | EAP Santa Amalia | CS SANTA AMALIA; CN CONQUISTA DEL GUADIANA |
| 3BP1400051 | EAP Santa Amalia | CS SANTA AMALIA |

Debe decir:

| Código | EAP/COF/CEDEX | CENTRO DE TRABAJO |
|---------------|----------------------|--|
| 3BP1400050 | EAP Santa Amalia | CS SANTA AMALIA |
| 3BP1400051 | EAP Santa Amalia | CS SANTA AMALIA; CN CONQUISTA DEL GUADIANA |

Mérida, a 23 de febrero de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO